



Resolución Jefatural

N° 05-2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro,

09 JUN. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 740-2016-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 30 de mayo de 2016 emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias, el Informe N° 312-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 09 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 087-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 09 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1341 aprobada el 08 de junio de 2016 remitida con el Memorando N° 679-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 08 de junio de 2016, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central - MIDIS;

Que, mediante Memorandum N° 740-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, la Directora General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicitó a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 5 500,00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles) a efectos de solventar el gasto descrito en dicho documento, que se desarrollarán del 14 al 17 de junio del presente año en la ciudad de Lima;

Que, mediante el Informe N° 312-2016-MIDIS/OGA/OL, la Oficina de Logística manifestó que el Encargo solicitado tiene como finalidad el pago de obligaciones que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, derivado de las contingencias en el desarrollo de los eventos cuyo detalle de gasto para la adquisición de bienes y servicios no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación y responde a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;



Que, el referido informe manifiesta que, se ha evaluado los servicios a adquirir estableciendo que resulta más conveniente efectuar los gastos a través del fondo por encargo, debiendo efectuar el pago de los pasajes de transportes y movilidad local por la suma total de S/ 5 500,00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 087-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señaló que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo a fin de cubrir el gasto de pasajes terrestres y movilidad local para la participación de los 23 Coordinadores Territoriales del FED en el "Taller Nacional de Coordinadores Territoriales" a realizarse en Lima del 14 al 17 de junio de 2016, se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1341 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Logística, de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 5 500,00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles), a fin de cubrir el gasto de pasajes terrestres y movilidad local para la participación de los 23 Coordinadores Territoriales del FED en el "Taller Nacional de Coordinadores Territoriales" a realizarse en Lima del 14 al 17 de junio de 2016, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

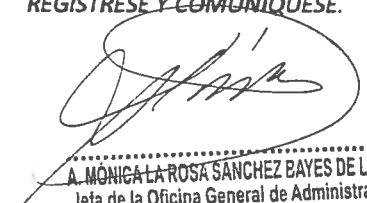
Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la Especialista en Comunicación Social, LEISY FREITAS VELA quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargada	DNI	Lugar	Monto Encargado
Participación en el Taller Nacional de 23 Coordinadores Territoriales del FED	1-00 R.O.	33	2.3.2.7.10.1	14/06/16 al 17/06/16	Freitas Vela Leisy	40211816	Lima	S/ 5 500,00
TOTAL								S/ 5 500,00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección General de Políticas y Estrategias y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL